



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

**LA RECUPERACIÓN DE LA PANDEMIA
DE COVID-19 A TRAVÉS DE UNA
PERSPECTIVA DE DERECHOS
HUMANOS: LA CONTRIBUCIÓN DE LOS
PARLAMENTOS**

Sesión virtual

29 y 30 de junio de 2021

**Serie UIP
N°20**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



LA RECUPERACIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19 A TRAVÉS DE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS: LA CONTRIBUCIÓN DE LOS PARLAMENTOS

Taller organizado por la Unión Interparlamentaria y la
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

Sesión virtual

29 y 30 de junio de 2021

**Serie: Unión
Interparlamentaria**

N° 20



ÍNDICE

I. Programa preliminar	3
II. Notas de apoyo para el debate	8
Contribución de los parlamentos en materia de derechos humanos en las respuestas de gobierno a la Covid-19. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques	9
Reconstruir mejor: medidas exitosas de recuperación de Covid-19 basada en derechos humanos para abordar las desigualdades y la discriminación estructural. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques	16
Utilizar la recuperación de Covid-19 para conectar mejor a los parlamentos y los mecanismos internacionales de derechos humanos. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques	22



I. Programa preliminar

La recuperación de la pandemia de COVID-19 a través de una perspectiva de derechos humanos: la contribución de los parlamentos

Taller mundial para los parlamentarios en formato virtual organizado por la Unión Interparlamentaria y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Antecedentes

La pandemia de COVID-19 ha tenido un tremendo impacto en el disfrute de los derechos humanos y ha acentuado las desigualdades y vulnerabilidades estructurales en materia de acceso a la educación, la salud, la vivienda, el empleo y la información, entre otras cuestiones.

Por lo tanto, la respuesta a la pandemia no debería centrarse únicamente en detener la propagación del virus y vacunar a la población. La recuperación debería abordar igualmente los factores subyacentes de la marginación que, al haber sufrido un perjuicio tan grave debido a la pandemia, han empeorado la situación de segmentos importantes de la sociedad.

Los parlamentos desempeñan una función de ayuda fundamental para garantizar que la recuperación de la COVID-19 incluye el fortalecimiento de las instituciones y las políticas públicas de modo que sirvan realmente a toda la sociedad, comenzando por los más necesitados, y se basen plenamente en las normas existentes de derechos humanos.

De hecho, los parlamentos, como guardianes de los derechos humanos y plataformas de representación nacional donde se adoptan decisiones que afectan al conjunto de la sociedad, deberán estar al frente del desarrollo de una estrategia de recuperación consolidada que se base en las enseñanzas extraídas de la pandemia.

En este sentido, los parlamentos, en particular sus comités de derechos humanos, desempeñan un papel crucial en la promoción y la protección de los derechos humanos al transformar las obligaciones internacionales de derechos humanos en medidas significativas a nivel nacional. Los parlamentos, a través de sus poderes, disponen de los medios constitucionales para transponer las normas internacionales a la legislación nacional, y pueden tratar de colaborar con organismos internacionales, especialmente el examen periódico universal, que tiene encomendada la tarea de garantizar el respeto por estas normas.

El Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas reconoció la importancia de la contribución de los parlamentos en su resolución 35/29 (adoptada

en 2017), en la que alienta a los Estados a que, de conformidad con su marco jurídico nacional, promuevan la participación de los parlamentos como partes interesadas en todas las etapas del examen periódico universal. El CDH encomendó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) la tarea de elaborar un informe de análisis sobre la contribución de los parlamentos a la labor del CDH. Este informe (A/HRC/38/25) se preparó en cooperación con la UIP y se presentó y debatió en el CDH en junio de 2018. En el informe se incluyen numerosos ejemplos de participación de los parlamentos en mecanismos de derechos humanos, en particular, en el contexto de las comisiones.

Con el telón de fondo de la movilización mundial para derrotar a la pandemia y las distintas restricciones que puedan existir en este sentido en el plano nacional, el taller de la UIP y el ACNUDH tiene por objeto:

- Intercambiar las mejores prácticas nacionales en materia de legislación y otras actividades parlamentarias a fin de promover los derechos humanos al tiempo que se combate la pandemia.
- Identificar medidas adecuadas, extraídas de los principios internacionales de derechos humanos, para luchar contra la pandemia.
- Explorar estrategias sólidas basadas en los derechos humanos para la recuperación poscovídica, que incluyen vías para reforzar la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a través de la aplicación de las recomendaciones de su examen periódico universal.

Programa provisional

-Horario actualizado al tiempo de México-

Martes 29 de junio de 2021

07:00 am	Sesión inaugural
07:15 am	Sesión I: ¿Qué nos han enseñado la pandemia y las respuestas de los gobiernos a la misma acerca del respeto por los derechos humanos en el mundo actual? Tras el inicio de la pandemia de COVID-19, muchos países adoptaron medidas radicales para detener la propagación del virus y proteger a sus poblaciones. La mayoría de estas medidas han tenido consecuencias importantes para los derechos humanos. La pregunta gira en torno a si estas

	<p>medidas se han guiado por los derechos humanos. Asimismo, la propia pandemia subrayó y pareció exacerbar las desigualdades y la discriminación existentes que afectaban a las comunidades ya marginadas. ¿De qué datos disponemos para aclarar estos acontecimientos? ¿En qué medida han tratado los Estados de abordar los aspectos negativos, tanto nuevos como antiguos, para los derechos humanos puestos de manifiesto por la pandemia?</p> <p>Panelistas (UIP y ACNUDH)</p> <p>Moderadores (por confirmar)</p> <p>Debate</p>
08:30 am	Descanso
08:45 am	<p>Sesión II: La función de los comités parlamentarios especializados en derechos humanos a la hora de ayudar a incorporar un enfoque basado en los derechos humanos en las respuestas de los gobiernos a la pandemia de COVID-19</p> <p>Diversos parlamentos, especialmente a través de sus comités de derechos humanos, han llevado a cabo una supervisión específica con la intención de garantizar que la promoción y la protección de los derechos humanos sean la base primordial de las políticas oficiales para abordar la pandemia. ¿Cómo tuvo lugar esta supervisión y qué forma adoptó? ¿Ha propiciado eficazmente un mayor respeto de los derechos humanos?</p> <p>Panelistas y moderador (por confirmar)</p> <p>Debate</p>
10:00 am	Fin del primer día
Miércoles 30 de junio de 2021	
07:00 am	<p>Sesión III: Reconstruir mejor: medidas eficaces de recuperación de la COVID-19 basadas en los derechos humanos para abordar las desigualdades y la discriminación estructural, y para hacer uso del examen periódico universal del CDH con arreglo al informe 38/25 del CDH</p>

	<p>La pandemia ha sido como una llamada de atención a los parlamentos para que adopten medidas más contundentes de modo que las respuestas en forma de políticas parlamentarias sean más inclusivas y más beneficiosas para las personas más necesitadas. Como varios países están comenzando lentamente a pasar página con respecto a la COVID-19, han tenido la oportunidad de aprovechar este momento para abordar los obstáculos estructurales subyacentes al pleno disfrute universal de los derechos humanos, en particular por parte de las comunidades marginadas. ¿Qué se ha hecho al respecto hasta ahora? ¿Qué Estados han aprovechado la ocasión para llevar a cabo ambiciosas reformas en materia de derechos humanos en estas áreas? ¿Y cuál ha sido la función de los parlamentos en todo esto?</p>
08:30 am	Descanso
08:45 am	<p>Sesión IV: Emplear la recuperación de la COVID-19 para conectar mejor a los parlamentos y los mecanismos internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta igualmente las herramientas producidas por el ACNUDH y la UIP para facilitar la participación en la labor del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y su examen periódico universal</p> <p>Una cooperación y una interacción más sólidas entre los parlamentos y los mecanismos internacionales de derechos humanos pueden ayudar a facilitar un ejercicio más pleno de los derechos humanos a escala nacional durante esta fase de recuperación tan crítica. ¿Qué oportunidades tienen los parlamentos de cooperar con estos mecanismos? ¿Qué parlamentos han sido más capaces de aprovechar estas oportunidades y qué lecciones aporta esto a otros parlamentos?</p> <p>Panelistas y moderador (por confirmar)</p> <p>Debate</p>
10:00 am	Conclusión del taller virtual





II. Notas de apoyo para el debate

CONTRIBUCIÓN DE LOS PARLAMENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS A LA COVID-19

Nota informativa¹

Resumen

La presente nota informativa tiene por objeto brindar un panorama general sobre la labor parlamentaria ante la actual crisis sanitaria de la COVID-19. Destaca algunas medidas y acciones que los Poderes Legislativos han puesto en marcha con el propósito de proteger y salvaguardar los derechos y el bienestar de la población.

Finalmente, en el apartado de México se mencionan los trabajos legislativos que se han realizado en relación con la pandemia y los derechos humanos, destacando la creación de dos grupos de trabajo: el Grupo Plural de Trabajo para el seguimiento a la pandemia del virus COVID-19 y el Grupo de Trabajo para analizar los mecanismos de apoyo a las y los trabajadoras que han perdido su empleo o han visto disminuidos sus ingresos con motivo de la contingencia sanitaria.

La Unión Interparlamentaria (UIP), junto con otros organismos internacionales, destaca que los parlamentos juegan una función clave a la hora de la toma de decisiones en materia de derechos humanos, ya que en sus legislaciones pueden crear acciones y medidas significativas a nivel nacional que protejan la seguridad de la población. Asimismo, afirman que los Poderes Legislativos tienen la facultad de llevar las normas internacionales a una legislación propia del país con la colaboración de organismos internacionales.²

Cabe mencionar que, la importancia de la participación de los parlamentos en asuntos de derechos humanos fue reconocida por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su resolución 35/29, la cual fue adoptada en 2017. En dicha resolución se alentó a “los Estados, de conformidad con sus marcos legales nacionales, a promover la participación de los parlamentos como partes interesadas en todas las etapas del Examen Periódico Universal”.³ Es preciso señalar que este Examen es un mecanismo del Consejo antes mencionado y tiene

¹ Nota informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). *Engaging parliaments on the promotion of human rights including on the work of the UN Human Rights Council and its Universal Periodic Review (UPR)*. Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3wMrg9n>

³ *Ídem*.

como objeto “mejorar la situación de derechos humanos en el terreno de cada uno de los 193 países miembros de la ONU”.⁴

Igualmente, la resolución A/RES/72/278 de mayo de 2018 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce la función y la responsabilidad de los parlamentos nacionales en lo que concierne a los planes y estrategias nacionales, así como a asegurar una mayor transparencia y rendición de cuentas tanto a nivel nacional e internacional. De esta manera, los parlamentos tienen la oportunidad de revisar sus progresos y ver cuáles son sus próximos desafíos y cómo podrían abordarlos de forma efectiva.⁵

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) indica que los parlamentarios tienen como labor vigilar que las políticas públicas beneficien a toda la población, especialmente a la más vulnerable, así como aprovechar sus facultades constitucionales para eliminar barreras que impiden el pleno ejercicio de sus derechos humanos, ya sea mediante la aprobación de leyes en materia de violencia contra las mujeres o al garantizar el acceso igualitario a la sanidad.⁶

Actualmente, con la llegada de la pandemia de la COVID-19, muchos gobiernos han tomado medidas sanitarias rigurosas, incluso varios países llegaron a declararse en estado de emergencia para así poder detener la propagación de la enfermedad y proteger y salvaguardar los derechos de sus habitantes.⁷ Igualmente, otros tomaron medidas dentro de sus parlamentos, por ejemplo, el distanciamiento social, las restricciones de visitas a las sedes legislativas y las sesiones vía remota.⁸

La Unión Interparlamentaria cuenta con la “Guía de derechos humanos y la COVID-19: una nota de orientación para los parlamentarios”, la cual ofrece una directriz para que los parlamentarios estén en armonía con las normas internacionales de derechos humanos de todo el mundo y así ellos puedan promover un enfoque acorde para la gestión de la crisis, proponiendo respuestas desde sus congresos nacionales, especialmente en materia de salud.⁹

La UIP indica que, de acuerdo con el derecho internacional, existen derechos humanos que no pueden ser negados o restringidos, aun en una contingencia

⁴ UPR. *¿Qué es el EPU?* Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3qbFspY>

⁵ Naciones Unidas. *COVID-19: el papel del parlamento es más esencial que nunca.* Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/35CBWLJ>

⁶ *Ídem.*

⁷ Unión Interparlamentaria (IPU). *Derechos humanos y COVID-19: una nota de orientación para los parlamentos.* Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3vPz7C0>

⁸ Naciones Unidas. *COVID-19: el papel del parlamento es más esencial que nunca.* Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/2TTXK2M>

⁹ Unión Interparlamentaria. *Human Rights and COVID-19: A guidance note for parliaments.* Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3zHlfwF>

sanitaria. Destaca que existen cuatro principios que deben cumplirse inclusive en el contexto de un estado de emergencia en los países, a saber: 1) el de proclamación; 2) de comunicación; 3) de temporalidad y 4) de amenaza excepcional.

La Guía de la UIP también enfatiza que es primordial que los Estados tengan en cuenta la disposición de tratamientos médicos a partir de los derechos humanos. Por ello, hace hincapié en que el tratamiento contra las enfermedades no puede ser negado a ninguna persona solo por su condición racial, étnica, económica, discapacidad, género, por mencionar algunos motivos.¹⁰

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que los parlamentos representan una pieza fundamental para hacer frente a la crisis sanitaria, ya que los legisladores pueden lograr acuerdos para que los gobiernos replanten un modelo económico que establezca un régimen de bienestar más inclusivo y sostenible. Es por lo que resalta que se requieren de Poderes Legislativos más efectivos, eficientes y abiertos para enfrentar la actual crisis.¹¹

Así, la CEPAL puso a disposición de los parlamentos de la región de América Latina y el Caribe “los observatorios de políticas públicas que ha desarrollado, en especial el Observatorio COVID-19 con todas sus publicaciones sobre los efectos de la pandemia, el Observatorio de Igualdad de Género y el Observatorio del Principio 10, en línea con el Acuerdo de Escazú”, con el fin de hacer frente a la pandemia.¹²

En cuanto al derecho a la alimentación, el Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe hizo un llamado a los países del hemisferio a no desatender esta necesidad básica durante la crisis sanitaria de la COVID-19. Asimismo, pidió a los gobiernos continuar con el abastecimiento de víveres y apoyar a la población más vulnerable. Esta convocatoria fue firmada por 500 parlamentarios de esa Red y apoyada por las Naciones Unidas. Además, “... el Frente instó a las autoridades a considerar la protección del derecho a la alimentación entre las medidas de emergencia que buscan mitigar la crisis”.¹³

En cuanto a las medidas tomadas dentro de los Congresos, el Parlamento Europeo estableció una serie de medidas para contener la propagación del virus y salvaguardar las diligencias centrales de esa institución. Se buscó mantener las actividades básicas para garantizar las funciones legislativas, presupuestarias y de

¹⁰ *Ídem.*

¹¹ CEPAL. *Los parlamentos son actores relevantes para convocar a un nuevo pacto fiscal y social: Alicia Bárcenas.* Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/35F4Gng>

¹² *Ídem.*

¹³ ONU. *Parlamentarios de América Latina llaman a mantener el suministro de alimentos durante pandemia de coronavirus.* Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3zFFzhS>

control de la institución, así como los asuntos en materia de derechos humanos y democracia. Asimismo, permite que los parlamentarios sesionen a distancia.¹⁴

También destaca la labor de la Comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo, la cual emitió un comunicado de prensa solicitando a los Estados miembros del bloque aumentar el apoyo a las víctimas de violencia doméstica durante la crisis sanitaria.¹⁵

En el caso de Bolivia, la Asamblea Legislativa (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores) acordó realizar sesiones virtuales excepcionales durante la crisis sanitaria. También, con el propósito de contener el contagio del virus, aprobó la reprogramación de pagos de crédito y servicios básicos; el tratamiento gratuito de los pacientes con COVID-19; la instalación de puntos de control sanitario en fronteras y terminales terrestres y aéreas para la detección de la enfermedad; una jornada reducida para los trabajadores del sector público y privado; el aplazamiento de los pagos de la deuda; y una reducción del 50 % en el pago mensual de servicios esenciales como agua potable, alcantarillado, electricidad, gas doméstico y telecomunicaciones. De igual forma, ambas cámaras realizan visitas, junto con funcionarios de las entidades locales, a distintas provincias del país para distribuir alimentos, medicinas u otros artículos a familias con recursos económicos limitados.¹⁶

Por su parte, Brasil aprobó una resolución que permite a sus legisladores trabajar de manera remota durante una emergencia sanitaria. La resolución también estipula que los debates presenciales deben reanudarse tan pronto como sea posible, conforme a las recomendaciones del Ministerio de Salud.¹⁷

En Nueva Zelanda, el Parlamento acordó el 25 de marzo de 2020 establecer un Comité de Respuesta a Epidemias con miembros del gobierno y de la oposición del parlamento para examinar las acciones de las autoridades.¹⁸

En Canadá, se creó un Comité Senatorial Especial sobre las Lecciones Aprendidas en la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para el Futuro. En asuntos de equidad de género se asignaron a la Comisión Especial sobre la Pandemia de la COVID-19 de la Cámara de Comunes, el análisis de temas relacionados al aumento

¹⁴ Parlamento Europeo. *Subcomisión de Derechos Humanos*. Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/2SkhVH2>

¹⁵ Unión Interparlamentaria (UIP). *Country compilation of parliamentary responses to the pandemic*. Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/2TNxoQ7>

¹⁶ *Ídem*.

¹⁷ *Ídem*.

¹⁸ Unión Interparlamentaria. *Human Rights and COVID-19: A guidance note for parliaments*. Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3zHlfwF>

de la tasa de violencia doméstica y agresiones sexuales durante el confinamiento; el impacto socioeconómico y la disminución de las actividades comerciales; y garantizar la representación de género en el parlamento virtual, entre otras.¹⁹

En esta línea de asuntos de género, se destaca la labor de ONU Mujeres, la cual cuenta con el Manual para la acción parlamentaria: Respuestas sensibles al género ante la COVID-19. Esta herramienta permite a las y los legisladores revisar algunas prácticas que les puedan ser útiles para la toma de decisiones desde una perspectiva de género, dando respuesta a la COVID-19.²⁰

En dicho Manual, ONU Mujeres considera que, en situaciones de crisis, como la de COVID-19, la rápida toma de decisiones puede tener deficiencias si no se toma en consideración adecuada los derechos, las experiencias y las perspectivas de las mujeres. Resalta que el sexo femenino compone el 70% del personal del sector sanitario y social. Sin embargo, la composición de los parlamentos está integrada por un 25% de mujeres, mientras que los hombres están universalmente representados en los órganos de toma de decisiones en torno a la respuesta de la COVID-19. Esta situación ocasiona que las mujeres estén “sistemáticamente subrepresentadas entre quienes se encargan de adoptar decisiones políticas, sanitarias y económicas”.²¹

El Manual también enuncia cinco oportunidades de acción parlamentaria en materia de género que se enfocan en las esferas de los derechos humanos y la igualdad política; la crisis como una oportunidad para las adaptar e innovar las instituciones en materia de género; garantizar la diversidad de opiniones y la inclusión al responder a una crisis; y la posibilidad de que de esta crisis surja una “nueva normalidad”, es decir, que se emprendan acciones que perduren en un futuro, por ejemplo, la designación de presupuesto sensible al género.²²

Igualmente, el documento detalla cuatro áreas claves de la labor parlamentaria que se deben atender: asuntos parlamentarios y legislación; escrutinio y supervisión parlamentaria; representación parlamentaria; y evaluación parlamentaria y “reconstruir mejor”.²³

ONU Mujeres también hace énfasis en que los parlamentos nacionales deben reflexionar si antes de la crisis sanitaria de la COVID-19 había alguna legislación

¹⁹ Unión Interparlamentaria. *Country compilation of parliamentary responses to the pandemic*. Op. cit.

²⁰ UNWomen. *Manual para la Acción Parlamentaria: Respuestas Sensibles al Género ante la COVID-19*. Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3iWR9zs>

²¹ *Ídem*.

²² *Ídem*.

²³ *Ídem*.

que tenía por objeto promover los derechos de las mujeres, tales como, la eliminación de la violencia contra de ellas, la protección de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la igualdad de remuneración, la eliminación de las leyes discriminatorias, por mencionar algunas, y si algunas de éstas quedaron pendientes de elaborarse o aprobarse durante la pandemia. Por lo tanto, reitera que se deben considerar algunas medidas que podrían tomarse para que estas iniciativas no queden olvidadas.²⁴

México

En marzo de 2020, el Pleno del Senado de la República aprobó una reforma constitucional por la que se modifica el artículo 4° de la Constitución, la cual eleva a rango constitucional programas sociales a favor de diversos grupos vulnerables de la población. Asimismo, establece que la Ley definirá un Sistema Nacional de Salud para el Bienestar,²⁵ con el fin de “garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.²⁶

También, el Senado aumentó las medidas sanitarias para contener y prevenir el contagio de la COVID-19 dentro del recinto legislativo. Entre las acciones que tomó destacaron la realización de pruebas PCR con hisopos a las senadoras, senadores y personal de manera periódica antes de llevarse a cabo las sesiones plenarias. También, se acordó que los días de sesión, en el salón de plenos habría como máximo 50 senadores y senadoras. El resto de los legisladores darían seguimiento desde sus oficinas.²⁷

El Senado aprobó la creación del Grupo de Trabajo para analizar los mecanismos de apoyo a las y los trabajadores que han perdido su trabajo o han visto disminuidos sus ingresos con motivo de la contingencia sanitaria, cuyo propósito es construir una propuesta concreta, con viabilidad financiera y jurídica.²⁸

De igual manera, acordó integrar el Grupo Plural de Trabajo para el seguimiento a la pandemia del virus COVID-19, el cual estuvo encargado de analizar 50

²⁴ *Ídem.*

²⁵ Senado de la República. Comunicación Social. *Senado eleva a rango constitucional programas sociales y crea el sistema nacional de salud para el bienestar.* Consultado el 17 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3wANVFr>

²⁶ Canal del Congreso. *Avalan en Senado, elevar rango constitucional los programas sociales.* Consultado el 17 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3gG936B>

²⁷ Senado de la República. Comunicación Social. *Refuerzan en el Senado medidas preventivas contra COVID-19 e Influenza.* Consultado el 16 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3gBpuRL>

²⁸ Senado de la República. Comisiones. *Grupos de Trabajo.* Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3vE2fvK>

Puntos de Acuerdo, que instan a diferentes dependencias de gobierno a tomar diferentes medidas, entre ellas, instrumentar acciones y programas que salvaguarden los derechos humanos de los mexicanos; implementar medidas económicas, laborales y sociales para que los ciudadanos no vean tan impactados sus ingresos por la crisis temporal derivada por la emergencia; garantizar la protección e integridad de las personas que se encuentran al interior de los Centros Penitenciarios, así como también de las niñas y los niños que se encuentran privados de su libertad, al igual que salvaguardar la salud de las familias de los prisioneros y del personal que labora en esos lugares.²⁹

El Grupo de Trabajo también discutió mantener las tarifas del agua y la energía eléctrica y, en ese sentido, garantizar el acceso del agua, en virtud de la importancia del frecuente lavado de manos, como una de las medidas principales para mitigar contagios y la propagación del virus.³⁰

Otra de las acciones que llevó a cabo el Senado de la República para abordar el tema de la COVID-19 fue la celebración del Foro “Problemática bio-psico-social infantil, derivada de la orfandad por la pandemia por Covid-19 en México”. En este espacio participaron expertos y especialistas para analizar esta cuestión y diseñar políticas públicas dirigidas a salvaguardar a los menores.³¹

Igualmente, la Cámara de Senadores aprobó un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a informar puntualmente los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas que prevengan y combatan la mortalidad por COVID-19 en mujeres embarazadas.³²

Por otra parte, a finales de 2020, el Senado de la República aprobó, por unanimidad, otorgar la Medalla Belisario Domínguez, correspondiente al año 2020, a las personas que integran el Sistema Nacional de Salud, por su gran labor contra la COVID-19 en México. Esta distinción reconoce y premia a mexicanos que se hayan destacado por sus contribuciones cívicas, científicas, políticas, sociales, culturales o artísticas en beneficio del país o de la humanidad.³³

A principios del año 2021, el Senado reformó su Reglamento interno para implementar las sesiones a distancia con carácter excepcional durante la

²⁹ Senado de la República. Comunicación Social. *Senado revisa más de 50 Puntos de Acuerdo para enfrentar emergencia por Covid-19*. Consultado el 17 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3q51PgJ>

³⁰ *Ídem*.

³¹ Senado de la República. Comunicación Social. *Estiman que la pandemia ha dejado en orfandad a 195 mil niñas y niños*. Consultado el 17 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/2Uel0sJ>

³² Senado de la República. *Gaceta del Senado*. Consultado el 17 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/2SAPCUW>

³³ Senado de la República. *Confieren, por unanimidad, la Medalla Belisario Domínguez 2020 al personal del Sistema Nacional de Salud*. Consultado el 16 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3wAulJu>



emergencia sanitaria.³⁴ Esta medida tiene como objetivo proteger la salud de las senadoras y los senadores, así como del personal que labora dentro de las instalaciones de dicha Cámara.³⁵

³⁴ Diario Oficial de la Federación (DOF). Consultado el 18 de junio de 2021 en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610845&fecha=03/02/2021

³⁵ Senado de la República. Comunicación Social. *Por unanimidad, aprueba el Senado propuesta de Monreal para sesionar a distancia*. Consultado el 21 de junio de 2021 en: <https://bit.ly/3qeygJK>

RECONSTRUIR MEJOR: MEDIDAS EXITOSAS DE RECUPERACIÓN DE COVID-19 BASADAS EN LOS DERECHOS HUMANOS PARA ABORDAR LAS DESIGUALDADES Y LA DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURAL

Nota Informativa³⁶

Resumen

El documento presenta los planteamientos referentes a las respuestas para superar la emergencia sanitaria con base en los derechos humanos, expuestos por organismos internacionales. En todas las propuestas es visible el imperativo de proteger el derecho a la salud de todos, la integración de las necesidades de los grupos vulnerables, una recuperación sostenible y el combate del fenómeno climático.

La protección de los derechos humanos es uno de los más altos compromisos que tiene la comunidad internacional hacia la salvaguarda de este conjunto de garantías que pertenecen a todas las personas en su calidad de seres humanos, lo cual se sustenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Si bien a lo largo de los años han existido múltiples desafíos para su plena vigencia, la actual emergencia sanitaria ha representado una crisis con efectos combinados hacia los ámbitos económico y social, así como para la defensa de los derechos humanos.

En este contexto, las consecuencias derivadas de la pandemia han sido diferentes hacia todos los grupos sociales como las mujeres, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, los migrantes y refugiados, las personas con discapacidad, las personas con escasos recursos, las personas en prisión, las minorías, y las personas LGBTI. Los expertos señalan que han aumentado los casos de violencia doméstica hacia mujeres y niños, el abandono de personas mayores y un menor acceso de las personas desplazadas a servicios básicos y alimentación. A su vez, alertan que este problema de salud puede agravar las muestras de xenofobia, los discursos de odio y la exclusión de grupos marginados, profundizando la brecha de los derechos esenciales.³⁷

³⁶ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

³⁷ ONU. *La Protección de los Derechos Humanos durante la Crisis del COVID-19*. 15 de abril de 2020. Consultado el 16 de junio de 2021, en la URL: <https://nacionesunidas.org.co/onu-internacional/la-proteccion-de-los-derechos-humanos-durante-la-crisis-del-covid-19/>

Como parte de los esfuerzos para hacer frente a la pandemia con una perspectiva centrada en las personas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) estableció una serie de directrices que guíen la respuesta a esta crisis en donde las estrategias aborden las consecuencias que las acciones sanitarias tienen en los derechos humanos; las facultades excepcionales deben ser utilizadas para legitimar metas de salud pública y no como medidas de represión; los planes de contención deben tomar en cuenta las necesidades de las personas que requieren de cuidados; el control de fronteras y las restricciones a la libre circulación no debe ser impedimento a las personas que escapan de conflictos o persecución; los paquetes de protección social y estímulo fiscal son esenciales para aminorar los efectos de la pandemia; establecer medidas específicas acordes a las necesidades de las personas LGTBI, indígenas y privadas de la libertad.³⁸

Cabe recordar que, en febrero de 2020, el Secretario General de la ONU presentó un llamado a la acción para fortalecer los derechos humanos solicitando la participación de los Estados miembros, los parlamentarios, el sector empresarial, la sociedad civil y todas las personas. Este llamado se compone por los siguientes puntos: el combate a la desigualdad y la eliminación de la discriminación; la protección de los derechos en tiempos de crisis; la promoción de la igualdad de género y de derechos para las mujeres; fortalecer la participación ciudadana y el espacio cívico; los derechos de las generaciones futuras y mitigar los efectos del cambio climático; el impulso de la acción colectiva; y los derechos humanos frente a los nuevos avances tecnológicos.³⁹

La ONU indica que los principales derechos que se ven implicados en emergencias de salud pública incluyen el derecho a la salud, a la privacidad y la confidencialidad, a la circulación y la libertad, al empleo, a la no discriminación, de reunión, expresión. v a la información.

En términos de recuperación económica posterior a la COVID-19, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) retoma el concepto de “reconstruir mejor” con el que se enfatiza en las inversiones preventivas que benefician la resiliencia ante futuras catástrofes y con ello se reduzcan los gastos que generen. Aunque no se produjeron daños físicos, el organismo refiere la pertinencia del concepto por la gravedad de los efectos económicos, el alto riesgo de retomar los modelos anteriores y la oportunidad que se presenta para la adopción de una recuperación más sostenible.⁴⁰

³⁸ *Ídem.*

³⁹ ONU. *La ONU lanza un plan de acción para fortalecer los derechos humanos ante la erosión del Estado de derecho.* 24 de febrero de 2020. Consultado el 16 de junio de 2021, en la URL: <https://news.un.org/es/story/2020/02/1470021>

⁴⁰ OCDE. *Reconstruir mejor: por una recuperación resiliente y sostenible después del COVID-19.* 5 de junio de 2020. Consultado el 16 de junio de 2021, en la URL: https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=134_134707-n3biudkv0v&title=Reconstruir-mejor-por-una-recuperacion-

Para poner en práctica este modelo, la OCDE expone una serie de dimensiones para la aplicación de las medidas de recuperación, subrayando un enfoque centrado en el bienestar, mejorar la inclusividad y la reducción de la desigualdad, en donde se integren elementos como los ingresos, la calidad del trabajo, la vivienda y la salud, y no únicamente el crecimiento económico y la creación de empleos. Las dimensiones que comparte este organismo son:⁴¹

- Armonización de las medidas de recuperación con objetivos a largo plazo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Fortalecimiento de la resiliencia ante los efectos del cambio climático, destacando las inversiones en infraestructura para que las construcciones integren los riesgos climáticos y tengan bajas emisiones de carbono.
- Integración de políticas más ambiciosas para detener y revertir la pérdida de biodiversidad y restaurar los servicios ecosistémicos, por ejemplo, a través de soluciones basadas en la naturaleza.
- Fomento de la innovación sobre la base de cambios conductuales duraderos, como mayores medidas que incentiven el teletrabajo.
- Mejora de la resiliencia de las cadenas de suministro, por ejemplo, potenciando la adhesión a los principios de la economía circular mediante el aumento en el uso eficiente de los recursos y la circularidad de dichas cadenas.

Sumado a lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) afirma que las respuestas estructuradas en función de los derechos humanos y que los respeten son más idóneas para combatir la emergencia sanitaria, asegurar la atención de la salud para todos y preservar la dignidad humana, así como dirigir la atención a los grupos vulnerables. A continuación, se presentan las seis ideas claves y respuestas que la ONU integra a partir de las prácticas que se están llevando a cabo en algunos países dentro de la coyuntura actual:⁴²

1. La prioridad es proteger la vida de la gente; proteger los medios de subsistencia ayuda a lograrlo

- Suministrar agua de emergencia a los barrios marginales;
- Suspender los desahucios por no pagar el alquiler durante la crisis;

resiliente-y-sostenible-despues-del-COVID-19&_ga=2.137458928.1333870426.1621036491-2093165667.1621036491

⁴¹ *Ídem.*

⁴² ONU. *La COVID-19 y los derechos humanos. En esto estamos todos juntos.* Abril de 2020. Consultado el 16 de junio de 2021, en la URL: https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/human_rights_and_covid19_spanish.pdf

- Preservar los puestos de trabajo y los salarios con medidas económicas específicas, en algunos casos prácticamente facilitando el ingreso universal, y apoyo a los empleadores y las empresas;
- Otorgar o ampliar la licencia de enfermedad con goce de sueldo o prestaciones por desempleo;
- Garantizar el refugio de emergencia para las personas sin hogar;
- Ampliar las respuestas a la violencia doméstica para las víctimas de abusos;
- Prestar servicios de cuidado infantil a quienes trabajan en los servicios esenciales.

2. El virus no discrimina, pero sus repercusiones sí

- Conceder temporalmente derechos de residencia a todos los migrantes y solicitantes de asilo en situación irregular para brindarles acceso a los servicios de atención a la salud.
- Proporcionar de forma gratuita los tratamientos para la COVID-19 para toda la población.
- Protección de los grupos vulnerables como las personas con discapacidad, las personas sin hogar y los jóvenes que viven en instituciones.
- Suspensión de las detenciones de migrantes irregulares.
- Mitigación de las repercusiones de la pandemia en la población carcelaria, otorgando libertad a una parte o dando permiso para salir.

3. Hay que implicar a todos en la respuesta

- Brindar ruedas de prensa diarias para informar a la población sobre la situación y la respuesta.
- Facultar o crear un comité parlamentario independiente o dirigido por la oposición, reunido públicamente en línea, para examinar las medidas tomadas por el poder ejecutivo durante la crisis.
- Definición de horarios de atención al público exclusivos para los adultos mayores, organizar redes de apoyo comunitario para las personas vulnerables o aplazar el cobro del alquiler a quienes no tienen ingresos.

4. La amenaza es el virus, no la gente

Se han impuesto límites de tiempo a la validez de las facultades especiales de emergencia o han previsto un periodo de revisión para determinar si deberían continuar. Aunque el Derecho Internacional de los derechos humanos permite la suspensión de la vigencia de ciertos derechos cuando se presenta una amenaza a la vida de un país, la ONU recuerda que las disposiciones de emergencia deben adoptarse en sentido estrictamente limitado a las exigencias de la situación; no deben ser incompatibles con las obligaciones que les impone el Derecho Internacional a los Estados; deben tener una vigencia limitada; no deben

discriminar; y no se permite la suspensión del derecho a la vida y otros derechos específicos.

5. Ningún país puede vencer esto por sí solo

La ONU exhorta a la comunidad internacional para poner en marcha la responsabilidad solidaria por medio de la cooperación y la asistencia internacionales, en donde “no se quede atrás ni un solo país si se quiere vencer al virus”. Afirma que el tratamiento y las vacunas deber ser considerados un bien público mundial.

6. Cuando nos recuperemos, debemos ser mejores que antes

El organismo plantea la importancia de considerar el futuro al planificar las respuestas en el corto plazo, en donde una vez superada la actual crisis, se incrementen los esfuerzos para garantizar el derecho a la salud, la capacidad de todos los países en materia de alerta temprana, reducción y gestión de riesgos para la salud nacional y mundial, además de corregir las deficiencias en la prestación de los servicios públicos, el respeto a los derechos de las generaciones por venir y el impulso de la acción climática.

A su vez, algunas de las recomendaciones que ha emitido el sistema de Naciones Unidas para dar respuesta a la pandemia poniendo en el centro los derechos humanos son: el uso del máximo de recursos disponibles para garantizar la atención sanitaria como un derecho humano sin discriminación; asegurar que los paquetes de estímulo y otras respuestas para los efectos económicos se centren en las personas y se apoye a los grupos más afectados; velar por la seguridad de los ingresos y la asistencia social para las personas vulnerables; garantizar la disponibilidad de alimentos, agua, saneamiento, y una vivienda adecuada; y asegurar que la información sea fiable y precisa, adaptándola a las personas con necesidades específicas.⁴³

En el continente americano, la Organización de los Estados Americanos (OEA) promueve la consideración de los instrumentos regionales para el diseño de las respuestas de política pública con una perspectiva de derechos humanos, principalmente para la preservación de la salud y el bienestar de las personas, tales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948); la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José de Costa Rica (1969); el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -Protocolo de San Salvador- (1988); y la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción.⁴⁴

⁴³ *Ídem.*

⁴⁴ OEA. *Guía Práctica de Respuestas Inclusivas y con Enfoque de Derechos ante el Covid-19 en las Américas.* 2020. Consultado el 16 de junio de 2021, en la URL: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/centro-covid/docs/Covid-19/OEA-GUIA-SPA.pdf>

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifiesta que los países latinoamericanos están siendo “extremadamente afectados por la pandemia global”, en donde las personas con COVID-19 están en mayor riesgo de no tener asegurados sus derechos humanos. El organismo retoma las denuncias ante la falta de atención y tratamiento médico, incluyendo las deficientes condiciones de infraestructura, higiene, falta de profesionales, ausencia de insumos, materiales técnicos requeridos y de información referente a los tratamientos médicos.⁴⁵

En julio de 2020, la Comisión adoptó la Resolución No. 4/2020 respecto a los derechos humanos de las personas con COVID-19, en la que su directriz general establece que los Estados deben cumplir sus obligaciones de respeto para el ejercicio de estas garantías para las personas afectadas por dicha enfermedad, por medio de la afirmación de la dignidad humana, la eliminación de todas las formas de discriminación, además de la interdependencia de estos derechos con sus políticas y toma de decisiones.⁴⁶

Por otro lado, el 16 de marzo de 2021 se llevó a cabo el evento denominado “Enfoque de derechos y recuperación sostenible en América Latina y el Caribe: Ubicando los derechos humanos y la Agenda 2030 al centro de las respuestas para reconstruir mejor”, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y otros organismos de cooperación. Algunas de las prácticas mencionadas por los participantes para una recuperación sostenible fueron las actividades de turismo de conservación en Costa Rica, de protección de los bosques tropicales en Perú, y el fomento de las prácticas ancestrales de los pueblos afrodescendientes e indígenas en Colombia, todas para el cuidado de los territorios y los ecosistemas. Asimismo, se habló sobre el uso de los medios tecnológicos para la creación de nuevas actividades comerciales y generar confianza para el fomento de la inversión; integrar la participación de los niños y jóvenes para abordar los desafíos de la pandemia; fortalecer las economías locales; la adecuación de los edificios locales al cambio climático; y la promoción del acceso a la información y la participación ciudadana.⁴⁷

Entre las conclusiones generadas con perspectiva de derechos humanos, se coincidió en la oportunidad de que el Estado y los sectores privados fortalezcan su

⁴⁵ CIDH. *Derechos Humanos de las Personas con COVID-19. Resolución 4/2020*. Julio de 2020. Consultado el 16 de junio de 2021, en la URL: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-4-20-es.pdf>

⁴⁶ *Ídem*.

⁴⁷ CEPAL. *Informe: Enfoque de derechos y recuperación sostenible en América Latina y el Caribe: Ubicando los derechos humanos y la Agenda 2030 al centro de las respuestas para reconstruir mejor. Cuarta Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible 2021*. Consultado el 16 de junio de 2021, en la URL: https://www.rindhca.org/images/doc_publicaciones/Informe_-_Evento_Paralelo_LAC_FRDS_FINAL_spanol.pdf

compromiso con el desarrollo sostenible y los derechos humanos; la colaboración de distintos actores en el corto plazo -destacando el aseguramiento en el acceso universal a las vacunas- como en el mediano plazo con las medidas de recuperación; la garantía de participación de todos los interesados en los asuntos ambientales, la consulta previa para los pueblos indígenas, y reforzar los medios de participación de los grupos vulnerables; así como el reconocimiento de las diferencias de cada población para alcanzar la equidad social.⁴⁸

UTILIZAR LA RECUPERACIÓN DE COVID-19 PARA CONECTAR MEJOR A LOS PARLAMENTOS Y LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Nota Informativa⁴⁹

Resumen

La nota presenta las recomendaciones formuladas por la Unión Interparlamentaria y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para fortalecer la participación de los parlamentos en la labor que realiza este órgano y en el Examen Periódico Universal (EPU). Finalmente, el documento destaca la buena experiencia del Congreso de México en las diversas fases de este proceso, incluidas la preparación de los informes nacionales, la integración de legisladores en las delegaciones de alto nivel que asisten al ejercicio de examen propiamente dicho y el seguimiento de las recomendaciones.

Introducción

A partir de sus valores y visión, la Estrategia de la Unión Interparlamentaria (UIP) para el periodo 2017-2021 acordó centrar su atención y esfuerzos en ocho objetivos estratégicos:⁵⁰

1. Construir parlamentos fuertes y democráticos.
2. Promover la igualdad de género y el respeto de los derechos de la mujer.
3. Proteger y promover los derechos humanos.
4. Contribuir a la consolidación de la paz, la prevención de los conflictos y la seguridad.
5. Promover la cooperación y el diálogo interparlamentarios.
6. Promover el empoderamiento de los jóvenes.
7. Movilizar a los parlamentos en favor de la agenda mundial para el desarrollo.
8. Remediar el déficit democrático en las relaciones internacionales.

⁴⁸ *Ídem.*

⁴⁹ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

⁵⁰ Unión Interparlamentaria (UIP). *Estrategia 2017-2021. Parlamentos democráticos fuertes al servicio del pueblo.* 2016. Consultado el 15 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/2SEcwL1>

Desde su fundación, la UIP asumió la responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos, incluidos especialmente los de las mujeres, los niños, los parlamentarios y otros grupos en situación de especial vulnerabilidad.

Este compromiso esencial abarca desde brindar asistencia en la aplicación de normas y tratados internacionales en materia de derechos humanos; alentar el respeto del derecho internacional humanitario; adoptar medidas de reparación ante la violación de derechos de las y los legisladores por realizar sus trabajos; e intensificar la labor de investigación y sensibilización hasta lograr una mayor participación de los actores interesados (parlamentos miembros, mecanismos de vigilancia de los derechos humanos de la ONU y la comunidad de derechos humanos, en general) en torno a la resolución de las cuestiones mencionadas.⁵¹

Acorde con ello, la Unión Interparlamentaria ha contribuido de manera constante a fortalecer el involucramiento y las sinergias de los parlamentos nacionales en la labor que realiza el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, dando especial énfasis a su Examen Periódico Universal (EUP), y otros organismos del sistema de Naciones Unidas encargados de supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos, tales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).⁵²

La Unión Interparlamentaria y el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de la ONU

El Consejo de Derechos Humanos fue creado por la Asamblea General de la ONU el 15 de marzo de 2006. Es un organismo intergubernamental encargado de “fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo y para hacer frente a situaciones de violaciones de los derechos humanos y formular recomendaciones sobre ellos. Tiene la capacidad de discutir todas las cuestiones temáticas relativas a los derechos humanos y situaciones que requieren su atención durante todo el año”.⁵³

Bajo este mandato, el Consejo instauró un mecanismo cooperativo denominado Examen Periódico Universal (EPU) que consiste en examinar periódicamente la situación de los derechos humanos en los Estados miembros de las Naciones Unidas con base en información objetiva y confiable. Este proceso es dirigido por los propios Estados, los cuales tienen la posibilidad de presentar el tipo de medidas que han sido adoptadas para mejorar en esta cuestión y para abordar las

⁵¹ *Ídem.*

⁵² UIP. *Informe anual 2018/19*. Consultado el 16 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3wD52Xy>

⁵³ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Información previa al Consejo de Derechos Humanos*. Consultado el 16 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/2U7gBHT>

violaciones observadas, a fin de cumplir con sus obligaciones y compromisos adquiridos en la materia.⁵⁴

La resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, del Consejo de Derechos Humanos establece que el Examen Periódico Universal tienen una periodicidad de cuatro años y consiste en las siguientes etapas:⁵⁵

- Preparación de documentos sobre los cuales se basará el examen, incluida la información preparada por el Estado examinado (informe nacional); una compilación de información de la ONU sobre el Estado examinado preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos (OACDH); y un resumen de la información presentada por otras partes interesadas, incluidos los actores de la sociedad civil.
- Realización del examen propiamente dicho. Este ejercicio se lleva a cabo en Ginebra, en el marco del Grupo de Trabajo del EPU, que está integrado por los 47 Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y es un diálogo interactivo entre el Estado examinado, los Estados miembros y los observadores de ese órgano. Se elabora un documento final del EPU, el cual es examinado y aprobado por el Consejo en el siguiente periodo ordinario de sesiones.
- El seguimiento de la aplicación de las conclusiones y recomendaciones incluidas en el documento final por parte de los Estados examinados y otras partes interesadas, incluida la sociedad civil.

De igual forma, la resolución 5/1 del Consejo prevé la participación de diversas partes interesadas a lo largo del proceso del Examen Periódico Universal, entre ellas, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los representantes de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales (ONG), los defensores de los derechos humanos, las instituciones académicas y de investigación.⁵⁶

Asimismo, la resolución 35/29, del 23 de junio de 2017, del Consejo de Derechos Humanos reconoce la contribución de los parlamentos en la labor de dicho órgano y en el Examen Periódico Universal, así como los esfuerzos de la UIP para impulsar la participación de estas instituciones.⁵⁷

⁵⁴ _____. *Examen Periódico Universal*. Consultado el 16 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/2S7G2bS>

⁵⁵ _____. *Sinopsis del examen periódico universal*. Consultado el 16 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3vIQW5C>

⁵⁶ *Ídem*.

⁵⁷ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Resolución 35/29 del Consejo de Derechos Humanos sobre el papel de los parlamentos en el trabajo del Consejo de Derechos Humanos*. Consultado el 17 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3gAHQDK>

En este sentido, la resolución 35/29 considera que “el Consejo de Derechos Humanos y los parlamentos saldrían beneficiados de seguir estudiando posibles sinergias para lograr que el examen periódico universal tenga la máxima repercusión a nivel nacional”.⁵⁸

Este documento “alienta a los Estados a que, de conformidad con su marco jurídico nacional promuevan la participación de los parlamentos en todas las etapas del proceso de presentación de informes para el examen periódico universal, entre otras cosas, mediante la inclusión del parlamento nacional como instancia pertinente en el proceso de consulta para el informe nacional y en la aplicación de las recomendaciones apoyadas por el Estado interesado, y a que informen sobre dicha participación en su informe nacional y en los informes voluntarios de mitad de período o durante la sesión de diálogo interactivo del examen periódico universal”.⁵⁹

En otros puntos pertinentes, la resolución recomienda continuar con la práctica de incluir a las y los parlamentarios en las delegaciones nacionales que participan en el Examen Periódico Universal; invita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que proporcione al Consejo de Derechos Humanos actualizaciones periódicas sobre las actividades de ambos órganos relacionadas con la creación de capacidad y sensibilización en los parlamentos, en coordinación con la UIP; y alienta a todos los actores interesados a intensificar la cooperación entre los parlamentos nacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.⁶⁰

Entre los resultados conjuntos, en 2016, la UIP y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicaron el Manual sobre Derechos Humanos para los Parlamentarios, cuyo objeto general es ayudar a los integrantes de los parlamentos a cumplir sus responsabilidades de promoción y protección en esta materia.

En efecto, el Manual formula las siguientes acciones y recomendaciones a las y los parlamentarios con el fin de que puedan contribuir a una mayor efectividad de Examen Periódico Universal (EPU):⁶¹

- Al informarse de los resultados nacionales del EPU, incluso mediante las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG.
- Al adoptar las medidas necesarias para velar por que se apliquen aquellas recomendaciones que el Estado haya aceptado.

⁵⁸ *Ídem.*

⁵⁹ *Ídem.*

⁶⁰ *Ídem.*

⁶¹ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Manual para Parlamentarios N° 26. Derechos Humanos.* Consultado el 17 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3iJlbp0>

- Al contribuir a la elaboración periódica de informes relativos a la aplicación y al promover la redacción de informes de mitad de período.
- Al organizar supervisiones parlamentarias periódicas de los avances realizados.
- Al velar por que el parlamento contribuya a los informes nacionales (de seguimiento) y que éstos se debatan, junto con cualquier otro informe alternativo que las instituciones nacionales de derechos humanos o las ONG puedan haber preparado.
- Al fomentar la inclusión de miembros del parlamento en las delegaciones nacionales que presentan los informes de seguimiento del EPU y al asegurarse que, en cualquier evento, el parlamento cuente con la información preliminar necesaria sobre la audiencia ante el Consejo de Derechos Humanos.
- Al cooperar con las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil respecto a la aplicación de las recomendaciones.
- Al evaluar el impacto de las acciones parlamentarias sobre la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular, con relación a las recomendaciones del órgano del tratado correspondiente y del EPU.

En otro insumo relevante, el Consejo de Derechos Humanos encomendó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la elaboración de un informe de análisis sobre la contribución de los parlamentos, en cooperación con la UIP. El informe (A/HRC/38/25) se presentó y debatió en el Consejo en junio de 2018. A continuación, se presentan algunas de las conclusiones más relevantes:⁶²

- Los parlamentos son actores esenciales y desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos, principalmente a través de la supervisión de las respectivas acciones y políticas de los gobiernos, así como por su participación en los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular, el Examen Periódico Universal.
- Son fundamentales para establecer y garantizar el buen funcionamiento del sistema nacional de protección de los derechos humanos; para sentar las bases y fortalecer el Estado de derecho y sus instituciones, incluido el Poder Judicial; y para actuar como guardianes del importante papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil.
- Tienen vínculos directos con organizaciones de base y con las personas, así como con instituciones nacionales de derechos humanos, mediante los

⁶² UIP. *Contribution of parliaments to the work of the Human Rights Council and its universal periodic review: Report of the UN High Commissioner for Human Rights*. Consultado el 18 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3vELRv2>

cuales la evolución y las preocupaciones en materia de derechos humanos pueden incorporarse directamente en las funciones legislativas y de supervisión de los parlamentos.

- Los parlamentos se encuentran en una posición única para contribuir a cerrar la brecha de implementación, para prevenir violaciones a los derechos humanos y para garantizar una mejor protección, especialmente de los grupos vulnerables.
- El papel de los parlamentos a nivel nacional en la promoción y protección de los derechos humanos puede mejorarse considerablemente mediante su participación activa con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, su mecanismo de Examen Periódico Universal, y en los procedimientos especiales y en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
- Los parlamentos pueden comunicar sus preocupaciones y observaciones a dichos mecanismos y recibir a miembros de órganos de tratados o titulares de mandatos de procedimientos especiales cuando visitan sus países.
- Los parlamentarios pueden participar en el proceso de consultas nacionales que preceden a la preparación de los informes nacionales que se presentan al Consejo en el contexto del EPU, así como en la examinación de los informes antes de que sean sometidos a los mecanismos internacionales y regionales.
- Las delegaciones enviadas para participar en el EPU y los diálogos interactivos de los órganos creados en virtud de tratados también podrían incluir a parlamentarios.
- Es importante que el Consejo de Derechos Humanos anime a los Estados a promover la participación de los parlamentos en todas las etapas del proceso de reporte del EPU.
- Los parlamentos sirven como nexo entre los foros de derechos humanos internacionales y nacionales, y constituyen uno de los principales canales a través de los cuales las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales llegan a nivel nacional, en particular, en sus funciones legislativas, de asignación presupuestaria y de supervisión. En el contexto del Examen Periódico Universal, más del 50% de las recomendaciones requieren o implican una acción parlamentaria.

Este informe reconoce que las comisiones parlamentarias de derechos humanos del Congreso de México han estado involucradas en los mecanismos nacionales encargados de la presentación de informes y de seguimiento, así como en el

desarrollo o seguimiento de los planes de acción nacionales de derechos humanos.⁶³

La UIP reconoce, igualmente, que la cooperación e interacción más sólidas entre los parlamentos y los mecanismos internacionales de derechos humanos pueden contribuir en gran medida a facilitar una implementación más firme de los derechos humanos a nivel nacional durante esta fase crítica de recuperación.

En otro plano, este foro publicó una “Nota de orientación para los parlamentos” teniendo en cuenta que para contener la pandemia de COVID-19, muchos países tomaron medidas como la declaración de estados de emergencia, que pudieron tener consecuencias en los derechos humanos.⁶⁴

De esta forma, la nota de la UIP está diseñada para ayudar a los parlamentos a gestionar la crisis y a abordar cuestiones como las restricciones permisibles a los derechos humanos; los estados de emergencia; y para garantizar una dimensión de derechos humanos en la respuesta de salud pública. Por ejemplo, en Reino Unido, el Comité Conjunto de Derechos Humanos del Parlamento anunció una investigación sobre las implicaciones para los derechos humanos por la respuesta del gobierno a la crisis del coronavirus. En otro caso, la Asamblea Nacional de Ecuador acordó un proyecto de resolución que establece compromisos políticos y sociales para enfrentar la crisis de la COVID-19 y se insistió en la importancia de continuar con la supervisión parlamentaria sobre el Poder Ejecutivo y de garantizar la transparencia y el acceso a la información.⁶⁵

México

El país ha presentado al mecanismo del Examen Periódico Universal en tres ocasiones (2009, 2013 y 2018). En este marco, la UIP reconoció las buenas prácticas parlamentarias del Congreso de la Unión que se tradujeron en su capacidad de participar de alguna forma en todas las etapas del proceso del EPU, especialmente durante el segundo ciclo.

En términos generales, el Manual sobre Derechos Humanos para los Parlamentarios de UIP resalta la participación del Senado de la República y de la Cámara de Diputados en diversas fases de este mecanismo de examen:⁶⁶

- La elaboración de los informes nacionales de los primeros dos ciclos.

⁶³ *Ídem.*

⁶⁴ UIP. *Human rights and COVID-19: A guidance note for parliaments*. Consultado el 21 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/2SUrBli>

⁶⁵ *Ídem.*

⁶⁶ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Manual para Parlamentarios N° 26. Derechos Humanos. Op. cit.*

- La participación en las consultas previas a la elaboración de dichos informes, a través de sus respectivas Comisiones de Derechos Humanos, a las que se pidió la preparación de un informe sobre las reformas legislativas en materia de derechos humanos para el ejercicio de 2013.
- La integración de miembros del Congreso en las delegaciones nacionales oficiales encargadas de presentar el informe ante el Consejo de Derechos Humanos.
- La participación en los procesos de consulta y análisis para definir la posición de México en relación con las recomendaciones y conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. El segundo ciclo se llevó a cabo por un grupo de trabajo que se estableció inicialmente para preparar el informe nacional, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En el tercer ejercicio de evaluación de México ante el Examen Periódico Universal que tuvo lugar en noviembre de 2018, en el marco de la 31ª sesión del Grupo de Trabajo de este mecanismo, se integró una delegación de alto nivel con la asistencia de 14 instituciones mexicanas y se registró la participación de 102 países miembros de Naciones Unidas.⁶⁷

En ese orden, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República designó a la senadora Kenia López Rabadán, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, como representante por México a la tercera evaluación ante el mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas que tuvo lugar en 2018. El informe de la reunión de trabajo refirió que los temas más recurrentes fueron: el caso Ayotzinapa, los asesinatos de periodistas y defensores de derechos humanos, la violencia de género y feminicidios, los derechos de las y los migrantes, la discriminación a los pueblos indígenas, la situación de las personas con discapacidad y la seguridad. En este marco, la senadora López Rabadán participó en un diálogo con el Comité contra las Desapariciones Forzadas.⁶⁸

En esta evaluación, las autoridades de México expusieron las acciones y estrategias implementadas para mejorar la situación de derechos humanos en el país y se refrendó el compromiso por atender las problemáticas vigentes mediante una mayor coordinación interinstitucional, el incremento de recursos financieros y humanos, y una mayor armonización legislativa.⁶⁹

⁶⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores. *EPU México*. 8 de noviembre de 2018. Consultado el 17 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/2SleV7h>

⁶⁸ Senado de la República. *Informe sobre el Mecanismo del Examen Periódico Universal y el Comité de Desapariciones Forzadas de la Organización de las Naciones Unidas*. Ginebra, Suiza del 06 al 09 de noviembre de 2018. Consultado el 18 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3q6oA3U>

⁶⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores. *EPU México*. *Op. cit.*

En marzo de 2019, México decidió aceptar de manera plena 262 de 264 recomendaciones del EPU, lo cual fue reconocido por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ONU-Derechos Humanos) como una acción sin precedentes. La Secretaría de Relaciones Exteriores informó que el gobierno estableció que los ejes temáticos para atender las recomendaciones serían: 1) reducción de la inequidad social y defensa de los grupos en situación de vulnerabilidad; 2) libertad de expresión; 3) Estado de derecho, desaparición forzada y combate a la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes; y 4) paz y seguridad.⁷⁰

⁷⁰ _____. *El Gobierno de México acepta 262 recomendaciones de la Tercera Evaluación del Mecanismo del EPU del Consejo de Derechos Humanos*. 23 de marzo de 2019. Consultado el 21 de junio de 2021 en la URL: <https://bit.ly/3gHRIv9>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General

Aliza Klip Moshinsky

Directora General

María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Gabriela Guerrero Valencia
Karla Zambrano Hernández
Alejandro Osornio Ramos